

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Sevilla**

Núm. 12.702/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 259/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Teresa Giról Durán contra Honos Formación S.L., en la que con fecha 22 de noviembre de 2010 se ha dictado Decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

**Decreto**

Sra. Secretaria Judicial, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla, a 22 de noviembre de 2010.

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que éstos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Contra esta resolución cabe Recurso Director de Revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles

contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito-Banesto (Entidad nº 0030), Sucursal Avda. de la Buhaira (Oficina nº 4325), sita en calle José Recuerda Rubio, n.º 4, de Sevilla, cuenta n.º 4020 – 0000 – 64 – 0259 – 10, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "31" y "Social-Revisión", de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos –antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "31" y "Social-Revisión".

Así lo acuerdo y firmo.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Honos Formación, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.